



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: EX-2026-15137383- -APN-DNV#MEC | RESPUESTA | FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - SOLICITUD DE LOS CENTROS COMERCIALES DE LA REGION NOROESTE DE SANTA FE - REPARACION DE LA RN N° 34 - TR. R

A: FECECO - SANTA FE (GERENCIA@FECECO.ORG.AR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

FECECO - FEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Federación, a los fines de brindar respuesta a la presentación que efectuara, con relación al tema de la referencia.

Al respecto, en virtud del Decreto N° 97 de fecha 14 de febrero de 2025 (DECTO-2025-97-APN-PTE), el PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizó el procedimiento para la privatización total de CORREDORES VIALES S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias.

Como consecuencia de ello, el tramo en cuestión formará parte del denominado “Tramo Centro – Norte”, en el marco del proyecto denominado “Red Federal de Concesiones - Etapa III”, la cual actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0001-LPU26 mediante el sistema Contra.Ar.

Con el llamado a licitación de la Etapa III, la Red Federal de Concesiones ingresa en su fase final, avanzando en el

proceso integral previsto para la modernización de la red vial nacional.

Esta última instancia incorpora más de 3.900 kilómetros de rutas nacionales distribuidos en ocho tramos, lo que permitirá alcanzar un total superior a los 9.000 kilómetros concesionados en todo el país.

El nuevo esquema busca mejorar los estándares de operación y mantenimiento, promover la inversión privada, optimizar la seguridad y la calidad de los corredores, y generar beneficios concretos para los usuarios y para el desarrollo productivo de las economías regionales.

Se recuerda que el nuevo sistema no contará con ningún subsidio por parte del sector público, el cual hasta el momento realizaba aportes para sostener un esquema de concesión deficitario y que no brindaba beneficios reales para los usuarios.

Asimismo, esta Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, será la autoridad encargada de supervisar y controlar los contratos de concesión actuales y futuros, asegurando su cumplimiento en beneficio de los usuarios y el desarrollo de la infraestructura vial.

La inclusión de nuevas obras adicionales a las previstas en el Contrato Preliminar, significará una mayor tarifa de peaje para el usuario, ya que esa mayor inversión debe recuperarse en el plazo de Concesión considerado. Para que el valor de la tarifa de peaje resulte razonable para el usuario, las obras a incorporar en la Concesión deben ser aquellas que generen beneficios directos en los usuarios que abonan el peaje y cuyo costo, por la magnitud de la obra o por la cantidad de obra a ejecutar, no genere para el usuario un valor excesivo de la tarifa.

Por este motivo, en esta etapa, se ha dado prioridad a las obras necesarias para mejorar el estado actual de las calzadas y mantenerlas posteriormente en buenas condiciones de transitabilidad, como así también, se han previsto obras para reparar y reconstruir distintos sectores de la infraestructura vial.

No obstante, lo arriba listado, el Concedente se reserva la facultad de disponer la ejecución de otras obras no incluidas en el PLAN DE OBRAS a ser ejecutadas por el CONCESIONARIO, en los términos indicados dentro de los documentos licitatorios.

Sin otro particular saluda atte.